



Alto Hospicio, a 09 de Junio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2259/21.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N°2503/21 de fecha 25 de Mayo de 2021, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, contra todos quienes sean responsables por la pérdida o extravío del Celular Samsung, modelo A20S, código de inventario S383-00042 entregado a la Unidad Gestión Clínica, hechos ocurridos en dependencias del CESFAM Pedro Pulgar; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.



**DECRETO:**

1.- Instruyase **Sumario Administrativo**, contra todos quienes sean responsables por la pérdida o extravío del Celular Samsung, modelo A20S, código de inventario S383-00042 entregado a la Unidad Gestión Clínica, hechos ocurridos en dependencias del CESFAM Pedro Pulgar, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Desígnese como Fiscal a doña **CATALINA CONTRERAS SAAVEDRA**, Categoría A, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente..-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados